

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 1.098/1955 · 1955

DECRETO-LEY 1098/1955

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 1098/1955

DECRETO-LEY 1098/55

LA PLATA, 4 de NOVIEMBRE de 1955.

VISTO el expediente número 2.305-1.051/955, de la Dirección de Finanzas y atento los términos de la Ley Nacional número 2737, sobre acogimiento de las Provincias a la subvención para el fomento de la instrucción primaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires reúne las condiciones estable cidas en el texto de esa Ley para acogerse a los beneficios previstos.

Que en el cálculo de recursos del Ejercicio 1955 se contempla dicha subvención en el Rubro 1, en Efectivo 1) de Rentas Genera les b) Participación en Impuestos Nacionales 4, Subvención Nacio nal Ley número 2737, en la suma de pesos 1.700.000 moneda nacio nal, afectada conjuntamente con otros recursos especiales o de Ren tas Generales al desarrollo del Presupuesto del Ministerio de Edu cación.

Que, por otra parte, el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1955 prevé en el Anexo XVIII, Aportes y Contribuciones del Estado, Ítem 4, Ministerio de Educación, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Fomento de la Educación Primaria en las Provin cias, Ley 2737, a distribuir por el Poder Ejecutivo.

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría de la Provincia,

EL INTERVENTOR NACIONAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declárase acogida a la Provincia de Buenos Aires a los beneficios de la Ley número 2737 por el año 1955, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuesto de la Nación, Anexo XVIII, Aportes y Contribuciones del Estado, Ítem 4, Ministerio de Educación, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Fomento de la educación primaria en las Provincias, Ley 2737, a distribuir por el Poder Ejecutivo, en la suma de un millón setecientos mil pesos moneda na cional ($ 1.700.000 m/n).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Ofi cial” y pase a la Contaduría de la Provincia, para su conocimiento y efectos.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 1098/1955. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).